

El aborto desde la perspectiva macroética

LUIS DIUMENGE

II. ENJUICIAMIENTO BIOLÓGICO Y JURÍDICO

El castigo destruye al criminal, pero no destruye el crimen.

El remordimiento roe el corazón, pero no aminora la falta.

Nada más vano que pretender que lo ya hecho no haya sido hecho.

Eso únicamente puede hacerlo Dios, que sacó todas las cosas de la nada.

Por lo tanto, penitente, una vez confesados tus pecados, da gracias a Dios, que te los ha perdonado.

LANZA DEL VASTO, *Principes et préceptes du retour à l'évidence*, LXXXIV.

1. EL UNIVERSO DE LA BIOLOGÍA Y SU PROLEMÁTICA

El universo biológico da pie para formular múltiples cuestiones acerca del cómo se transmite la vida, cuál es el *terminus a quo* que señala el inicio de la vida específicamente humana, desde cuándo podemos hablar propiamente de *persona*... Sin cerrar el interrogatorio resulta obligado inquirir por la obligación de proteger y conservar la vida del feto. En cifra, ¿permite la *biogenética* obtener resultados firmes e incontestables? La visión *jurídica* y *teológica* ¿hallarán en ella soportes definitivos?

Ya que los nuevos individuos humanos se desarrollan a partir de la unión del espermatozoide y del óvulo, habría que decir con mayor precisión *cómo se transmite la vida*, en vez del tradicional *cómo comienza la vida*.

¿Es el embrión o feto un ser humano? ¹. Quizá sea ésta la pregunta trascendental en toda la controversia ética sobre el aborto. Conviene con todo, deslindar bien los planos. Existe la cuestión fáctica, propia de la biología, y la cuestión filosófica o teológica.

Dentro del radio de acción de la primera, ¿en qué momento del proceso reproductivo comienza a existir el individuo humano? En otras palabras, ya que la vida humana es un proceso continuo ¿dónde acaban las vidas individuales de los padres y dónde comienza la vida individual del hijo?

La respuesta filosófico-teológica dependerá de la cosmovisión y categorías de valores de cada uno. ¿Debemos tratar a todos los individuos humanos vivos como personas? ¿O aceptaremos acaso un concepto de persona que excluya a algunos que de hecho son humanos, vivos e individuales, pero que no cumplen con determinados criterios adicionales incorporados a la idea de persona?

Para intentar salir del marasmo actual, bueno será identificarse con la glosa del profesor M. CRUSAFONT PAIRO:

Enigma el de la vida. Enigma, no sólo por la vida en sí misma, como fenómeno, no sólo por su misma existencia, sino por el modo como aparece ante nuestros ojos. La vida como un prodigio fenomenológico o desde su origen, y como un auténtico milagro en su despliegue, en sus aventuras, en sus fantasías, en sus invenciones. Si todos y cada uno de los biólogos, zoólogos, botánicos, paleontólogos os descubrieran sus emociones, sus auténticos delirios en su versión particular de la *joie de connaître*, contemplaríais un espectáculo portentoso, homérico ².

Sin que nuestro hito sea presenciar dicho *espectáculo homérico*, la reflexión moral postula hacer un previo alto en el cosmos biológico.

¹ Según el *Diccionario de la Lengua Española* (Real Academia Española, Madrid, 1970¹⁹) el significado de los vocablos más usuales es el siguiente:

- *abortar*: intr. Parir antes del tiempo en que el feto puede vivir. U.t. rara vez como causativo;
- *aborto*: Acción de abortar. Cosa abortada;
- *embrión*: En la especie humana, producto de la concepción hasta fines del tercer mes del embarazo;
- *feto*: 1. Producto de la concepción de una hembra vivípara, desde que pasa el período embrionario hasta el momento del parto. 2. Este mismo producto después de abortado.

² *El fenómeno vital*, Labor, Barcelona, 1969², p. 98.

Todo el mundo sabe que los gametos, desde el punto de vista biológico, constituyen unidades vitales. Engendrar no significa producir algo vivo, sino que, a través de la inducción de un estímulo en el óvulo, se inicia un proceso que apunta a la *creación de una más elevada forma de vida*.

Nadie discutirá, pues, que el óvulo fecundado involucre la posibilidad de originar un hombre. Desde el principio, toda evolución ulterior está ya unívocamente definida por su código genético.

La discrepancia surge al pretender definir el *terminus a quo* de la especificidad humana. Mientras la mayoría de los autores condividen la opinión de que la vida individual comienza con el proceso originado por la *fusión de los gametos*, no falta recientemente quien designe la *implantación* como la cesura definitiva ya que sólo en este momento se fija el blastodermo en su individualidad.

Un tercer sector de opiniones va inclusive más allá. La especificidad no se lograría hasta el *momento de comenzar a formarse el cerebro*, órgano que posibilita el acto espiritual.

¿Pero de qué cerebro se trata? ¿Del maduro y educado? El principio de forma nerviosa existe a partir de los 17 días que siguen a la concepción; la forma exterior encefálica hacia los 32 días; el principio de actividad eléctrica, débil y lenta, a los 50 días; los primeros reflejos a las 8 semanas; la maduración del centro de automatismos afectivos hacia el fin de la vida fetal con un psiquismo inconsciente rudimentario, sensible a la voz de la madre.

En definitiva, el simple trazado del cuadro precedente permite colegir que no es función de la ciencia probar o desaprobado dónde empieza la vida humana. Su misión es más modesta. Describir el desarrollo biológico³. Descartada, pues, la posibilidad de señalar el *terminus a quo* en alguna medida seguro y unánime conviene aludir a la cuota de pérdidas en los meses iniciales del embarazo. ¿Contribuirá este nuevo dato a sacarnos del brete?

³ Ningún estudio sobre el tema puede pretender ser completo sin un capítulo sobre el feto. Embarcarse en esta empresa sería superar los objetivos del presente estudio. Quien esté interesado en ello podrá leer con fruición el artículo de André E. HELLEGERS, *Fetal Development*, *ThS* 31, 1970, 3-9. Como obra más general, cf. H. FERNER, *Embriología humana*, Herder, Barcelona, 1972, 223.

En el estadio preimplantativo mueren probablemente de un 30 a un 50 %. Y tras el tercer mes de embarazo es tan sólo de un 3-4%. ¿Cómo explicar biológicamente los hechos? La disminución depende del mecanismo de aprovisionamiento. Los cigotos flotantes se alimentan de secreciones de la trompa, mientras que después de la implantación lo hacen mediante el contacto sólido y directo con la sangre materna. Concluamos con fuerza que el hecho de estar a merced de la destrucción en nada contradice la posibilidad de existencia de un hombre futuro ⁴.

Al margen de toda intervención voluntaria, existe un modo puramente natural del desarrollo del proceso de reproducción que comporta la expulsión espontánea, durante los primeros meses de vida embrionaria, de gran cantidad de óvulos fecundados. Biólogos y genéticos están concordes en pensar que se trata de un proceso muy sano, en la medida en que a menudo se eliminan con simplicidad embriones que no serían viables. El Dr. BOTELLA LLUSIÁ sabe estar en el epicentro de la noticia:

Un aborto esporádico, casual, es más bien una *defensa de la naturaleza*. Es una forma de eliminar eso que los americanos llaman *pregnancy wastage* y que quizá en términos un poco desgarradamente taurinos podríamos llamar *desecho de embarazo*. Son, pues, seres destinados a ser eliminados por defectuosos antes de nacer. Hoy día tenemos recursos terapéuticos que a veces consiguen dominar esta situación y hacer que el embarazo siga adelante, pero las consecuencias son a menudo desalentadoras ⁵.

El teólogo, una vez informado sobre las tesis biológicas, puede emitir su juicio. Riesgo que, con cierto tono de elegancia, ha corrido Jacques-Marie POHIER. Parece obsesionarle la idea de saber si se considerarán como seres humanos muertos los óvulos fertilizados que no llegan a implantarse o, una vez implantados, son expulsados con anterioridad al descubrimiento del embarazo. Opta por la negativa. Desde el punto de vista estrictamente biológico —prosigue— la fertilización del óvulo, la inmediata puesta en

⁴ Cf. AUER, *Ética y Medicina*, Guadarrama, Madrid, 1972, pp. 79-84; J. BRACHET, *Embryologie moléculaire et différenciation cellulaire*, *La Recherche* 4, 1973, 43-59.

⁵ *La antropogenética en la encrucijada*, *Arbor* 86, 1973, p. 12. Actitud compartida por el Dr. A. J. BACE, *Confessions d'un gynécologue*, Mame, Paris, 1973, p. 370.

marcha del código genético, el hecho de que el desarrollo haya empezado no basta todavía para que se pueda hablar de seres humanos ⁶.

Acerca del hecho científico poco o nada puede predicarse. Éticamente no existe responsabilidad alguna al tratarse de abortos espontáneos. El problema surge cuando interviene la voluntariedad humana.

Interesa entonces poder precisar en qué momento cabe hablar de persona humana. Porque el derecho a la vida está precisamente en función de semejante dato.

Los científicos distan muchísimo de la unidad. Y ello obedezca quizá a que la vida no acabó todavía su aventura y no vislumbran aún cuál debe ser su destino ⁷. Según algunos, bastaría la presencia del ácido deoxirribonucleico (DNA) humano en el óvulo fecundado. Tal es el sentir del Dr. CHAUCHARD para quien la vocación de la persona depende de la susodicha estructura química, órgano de programación del individuo que le hace pertenecer a la especie humana bajo tal tipo racial, sexual e individual. En el momento de la concepción, el hombre es un huevo, una célula única sin cerebro, sin conciencia, y no obstante tiene en él, materializado en su química, lo que le permitirá el cerebro y la conciencia ⁸.

Si, contra el buen sentido —prosigue el biólogo francés— se rehusara tal principio, no hay en continuidad del desarrollo humano estadio alguno que pueda permitir el tránsito de un humano biológico a un humano personal, un instante de animación espiritual. El nacimiento en particular, por importante que sea para la autonomía y desarrollo, no es principio sino para el estado civil. Y el descubrimiento del sexo. Dista de crear nada nuevo. El recién nacido con su cerebro inacabado aparece como un feto exterior con autonomía muy reducida.

Para otros, imposible hablar propiamente de persona hasta el tiempo de viabilidad que hoy se ha reducido a 28 semanas. Viabilidad equivaldría a nacimiento.

⁶ *Réflexions théologiques sur la position de l'Eglise catholique*, *Lumière et Vie* 21, Août-Octobre 1972, pp. 77 y ss.

⁷ CRUSAFONT PAIRO, o. c., pp. 97-98.

⁸ *L'avortement. Réalité biologique, conséquences philosophiques, morales et juridiques*, *Revue Thomiste* 73, 1973, p. 35; José M. R. DELGADO, *Control físico de la mente*, Espasa-Calpe, Madrid, 1973², 320 (véanse particularmente las pp. 39-78).

Finalmente, los antropólogos sociales destacan la impropiedad de aludir a un ser humano mientras éste no haya sido moldeado, después del nacimiento, por las influencias socioculturales.

1.1. *Perspectiva teológico-epistemológica*

Si científicamente el acuerdo parece imposible, y ningún apoyo directo puede esperarse de la biología o de las ciencias físicas, ¿podríamos avanzar algo más *desde el horizonte teológico*?⁹.

Santo Tomás defendió la teoría de la *animación sucesiva* en el período embrionario. Según su sentir, el alma vegetativa y sensitiva prepararían el substrato corporal para que pudiera recibir el alma espiritual¹⁰. Los teólogos cristianos han encontrado en esta dirección hasta tres posibilidades de estudio: según defiendan la preexistencia del alma aparte del cuerpo o tengan una concepción antropológica bipartita (cuerpo-alma) o tripartita (cuerpo-alma-espíritu)¹¹.

¿Es posible todavía hoy concebir de esta manera la creación del alma por Dios? ¿Resulta válido el esquema tradicional según el cual los padres proporcionan un substrato orgánico en el que Dios, causa categorial, infunde el alma? ¿Continúa cotizándose en esta vertiente el hilemorfismo aristotélico-tomista?

Por fortuna, se pone en tela de juicio conceputar el cuerpo del hombre como algo que existe sin más y en el que de infundiría ulteriormente el alma. Cuerpo y alma no son partes divisibles sino principios del único y mismo hombre. Imposible concebirlos separadamente ni un solo momento.

La actividad de Dios en el proceso generativo del individuo humano no debe ser juzgada como un actuar en el mundo concomitante al de las demás criaturas. Siempre que en él se produce

⁹ Con precisión inigualable Enda McDONAGH escribe: «Theories of immediate or mediate animation cannot, it seems to me, expect now or perhaps ever any direct support from biology or the physical sciences. The arguments on either side are basically philosophical and theological (*Invitation and Response. Essays in Christian Moral Theology*, Gill and Macmillan, Dublin, 1972, p. 142).

¹⁰ Cf. *Suma Teológica* 1, 118, a. 2, ad 2. *Suma contra Gentiles*, libro 2, caps. 87-89.

¹¹ Cf. George Huntston WILLIAMS, *Religious residues and presuppositions in the American debate on Abortion*, *ThS* 31, 1970, 10-75.

algo verdaderamente nuevo, esta superior evolución creadora supone una autosuperación de la causa creada, que sólo es posible bajo la dinámica —*en y sobre* la causa creada— del Ser absoluto de Dios. Si las cosas son así, los padres deben ser considerados como causa de todo el hombre. Dentro de esta ordenación causal intramundana vale el axioma: *homo generat hominem* ¹².

Según la línea de McDONAGH, cabe proseguir la indagación *en el terreno filosófico*. Ambito en el que reclama interés, a nivel de especialistas, el trabajo del Dr. Joseph F. DONCEEL, Profesor de Filosofía en la Universidad de Fordham.

La cuestión central versa sobre el *tiempo de animación*. Anselmo y Tomás de Aquino defendieron la *delayed animation*. Expresión desafortunada en cuanto que la animación supone ya un ser vivo, sea con alma vegetativa sea con alma animal. Es inmediata. El autor propone la expresión *hominization is delayed*. En síntesis, su pensamiento viene puesto de relieve a través del artículo publicado en *Theological Studies: Immediate Animation and Delayed Hominization*. Hay que leerlo con el alma dispuesta al diálogo y a la profundidad de mirada.

Se muestra partidario desde el principio, del intercambio pluridisciplinar. Todo dependerá, en definitiva, de la cuestión que planteemos a los científicos, biólogos y más especialmente a los embriólogos. En orden ascendente cabe interpelar en tres direcciones.

¿En qué tiempo el óvulo fertilizado empieza a vivir su propia vida? La respuesta es unánime. En el momento de la fecundación o concepción, tan pronto como se unen los núcelos de los dos gametos. Todos los científicos admiten la inmediata animación, cosa muy distinta de la hominización inmediata.

¿Cuándo llega el nuevo organismo a ser humano? Para la mayoría, desde su verdadero principio. Cada una de las células del óvulo humano posee los 46 cromosomas humanos, lleva los genes humanos, el DNA del hombre, su código de vida. Respuesta que dista de ser un apoyo para la hominización inmediata. En

¹² Cf. BÖCKLE, en *Ética y Medicina*, o. c., pp. 284-301; K. RAHNER-P. OVERHAGE, *El problema de la hominización*, Ed. Cristiandad, Madrid, 1973, pp. 75-79; M. P. HAMILTON, *The New Genetics and the Future of Man*, Eerdmans, Grand Rapids, 1972, 242.

terminología tomista, también desde el principio el óvulo fertilizado muestra vida vegetativa humana.

La pregunta clave es otra. ¿En qué tiempo el nuevo organismo llega a ser persona humana, ser dotado con alma humana, espiritual? Para el hombre de ciencia la cuestión carece de sentido. Los conceptos «*persona - alma*» nunca se dan en su sistema. Circunstancia en la que la ciencia invoca a la filosofía. Mutuamente se complementan. Para resolver el problema de la hominización, el filósofo debe consultar a sus colegas de laboratorio, de la misma manera que el científico aprenderá de los filósofos. Desgraciadamente no hablan el mismo lenguaje. El científico vive de *exactitudes* y el filósofo rinde culto a la verdad huidiza y polifacética. La *verdad* del filósofo siempre es un ideal y la *certeza* de científico suele ser un resultado alcanzado.

DONCEEL empieza a labrar su tesis refiriéndose al caso de un trasplante de corazón. ¿Por qué, este organismo vivo, con todos sus cromosomas y genes humanos, no es una persona humana? Está vivo. Posee alma, como principio vital. Pero su alma es vegetativa, mero principio de actividad fisiológica. ¿Por qué no se podrá predicar lo propio del óvulo humano fecundado en primera fase de la preñez? Sólo puede ejecutar actividades fisiológicas, es totalmente incapaz de las actividades más altas, ni siquiera posee los órganos que le son necesarios, aunque no suficientes, para cada tipo de actividades.

La objeción resulta nítida. El status ontológico del embrión difiere del del corazón mantenido vivo artificialmente, por poco tiempo, fuera del organismo. El embrión, además, es potencialmente una persona; el corazón, no. El embrión puede poseer alma humana y ser persona, mientras que el corazón sólo es un órgano de nuestra vida vegetativa.

Un examen más pertinente brota de la réplica anterior. La turbación radica, si es verdad, en que cada célula singular del cigoto, de la mórula o de la blástula, es persona humana... Cada célula resultante de la división del óvulo fecundado posee un poder y una virtualidad. Todas estas células son *totipotent*¹³. Cada una de ellas, puede, si se le separa bastante pronto de las otras, convertir-

¹³ Expresión original del autor (*ThS* 31, 1970, p. 98).

se en un ser humano. Similar experimento no ha sido todavía realizado con el óvulo humano fertilizado. Pero ¿quién se atreverá a afirmar que nunca será factible?

Pensemos en el caso de los gemelos cuya vida arranca de un óvulo, fecundado por un espermatozoo. Para los partidarios de la hominización inmediata, este óvulo fecundado es ya persona humana. Muy pronto, en la gravidez, este óvulo se divide en dos partes, cada una de las cuales se desarrolla hasta la adultez. Hecho difícil de reconciliar con la hominización inmediata. Una persona humana no puede escindirse en dos o más personas humanas.

Hay más. Si cada óvulo no fecundado pudiera, en virtud de experimental - inducida partenogénesis (como acaece en el reino animal), llegar a ser persona, ¿habría que colegir de aquí que cada óvulo posee alma humana?

Realidades e hipótesis de trabajo que permiten aventurar la siguiente conclusión: «ni la posesión del capital genético ni la virtualidad o poder de desarrollo hasta convertirse en persona adulta, prueban que el cigoto sea ya una persona humana»¹⁴.

DONCEEL añade a este propósito otra consideración. Alude a la cuota de pérdidas en el período preimplantativo. Para formular a renglón seguido una pregunta desgarradora: ¿Podemos admitir sin más que del 30 al 50 % de seres humanos, seres realmente humanos con alma inmortal y con destino eterno, no vayan más allá del estadio inicial de la existencia humana?

Hay dificultad de comprender la sucesión de varias almas, especialmente las tres en un mismo cuerpo. Teoría que encierra peligro real de transformismo. Pero, en la hipótesis evolucionista, el argumento *contra* se convierte *a favor de*. Es más probable, para ésta que la hominización ocurra no en el momento de la concepción sino en tiempo posterior del desarrollo embrionario, después de fases intermedias a través de las cuales el organismo recibe su orientación hacia el espíritu.

Filósóficamente hablando —concluye DONCEEL— podemos estar ciertos de que un organismo es persona humana sólo a partir de sus actividades. La actividad más típicamente humana es la reflexión, el poder decir *yo*. Por supuesto que si tenemos que aguar-

¹⁴ *Id.*, p. 99.

dar hasta que el niño empiece a decir *yo* o a usar la palabra *verdad* (lo que implica algo de auto-reflexión), tendremos que diferir la hominización incluso bastante más allá del nacimiento. La Iglesia ha condenado similar posición adobada con un liberalismo indeciso. Conviene preguntar, antes de admitir la presencia del alma humana, acerca de la viabilidad de los sentidos, sistema nervioso, cerebro y, especialmente, córtex. Hasta que tales órganos no están listos en las primeras fases del embarazo, parece cierto que allí no hay persona humana, mientras no hayan transcurrido varias semanas ¹⁵.

Es fácil que a nadie escapen las consecuencias que se derivarían del denso ramaje técnico-científico arriba reseñado. Si fuera cierto y tuviera sólido apoyo en la antropología filosófica (aspecto este último que hay que negar) conduciría a un enjuiciamiento moral totalmente divergente del que todos conocemos. Delimitaría las zonas de lo permitido-prohibido; dispensaría de toma de posición consciente y libre; atenuaría la gravedad del aborto.

En efecto, si el punto de partida para poder hablar de ser humano es el momento de la implantación del óvulo fecundado, queda entonces un libre margen de acción para todo género de artificios y espirales intrauterinos lo mismo que para la *morning-after-pill* ¹⁶.

Todavía es mucho más amplia en favor del intervencionismo humano la tesis sustentada por el profesor de Fordham quien ve en la formación del cerebro el primer inicio posible de vida humana específica, llegando así a intervalo libre de unos 40 días a partir de la fecundación.

Si algo ha cambiado en la posición de la Iglesia es el hecho de que ha seguido la evolución de los conocimientos científicos.

¹⁵ *Id.*, p. 101.

¹⁶ También entrarían en este epígrafe las técnicas actuales para provocar el aborto:

— *aspiración*: el embrión es aspirado sin dolor mediante una cánula unida a una bomba aspirante introducida en el útero. La operación dura de 4 a 8 minutos. Se recurre a ella cuando la gestación no supera las 11 semanas;

— *inyección de solución salina*: consiste en la instalación de suero salado hipertónico en el saco amniótico. La expulsión del feto se verifica entre las 24 y 72 horas. Técnica empleada en el segundo trimestre de gravidez;

— *uso de prostaglandinas* (cf. *Sinite* 15, 1974, pp. 82-83).

Véase su descripción y crítica en BACE, o. c., pp. 332-335.

Desde la antigüedad helénica y hasta la Edad Media, filósofos y naturalistas discutían el carácter realmente humano del feto durante los primeros meses del embarazo, no apareciendo el alma espiritual sino después de la vegetativa y sensitiva... La Iglesia condenó el aborto menos severamente cuando era anterior a este umbral. El progreso científico desautorizará lenguaje similar. Circunstancia propicia para que la Iglesia extienda su codena más severa a toda la duración de la vida intrauterina ¹⁷.

1.2. *El ser humano como libertad relacional*

Resulta extremadamente difícil definir la vida humana por la sola determinación de umbrales biológicos cuando el sistema de transmisión de la vida es continuo.

Sabemos que existe diversidad de criterios para determinar la muerte de una persona: ausencia de respiración autónoma (pero la poliomielitis puede provocarla), paro del corazón (pero puede ser reemplazado artificialmente durante un tiempo), encefalograma llano ¹⁸ (pero la absorción de determinadas drogas produce el mismo efecto). Ningún criterio vale por sí solo. La muerte es progresiva dentro de un proceso irreversible.

En justa reciprocidad, quienes pretenden definir la vida humana por tal o cual umbral no pueden formular otra cosa que una constatación, parcialmente arbitraria, que en definitiva se limita al grado de evolución de un proceso. Limitarse al umbral biológico equivale a caer en el materialismo integral. El común de la gente alude a criterios sentimentales. La mujer encinta nun-

¹⁷ Paul THIBAUD pide a este propósito que seamos honrados. La continuidad biológica entre el embrión y el ser humano no implica que se pueda considerar el aborto como asesinato. El aborto provocado en los primeros días por una espiral o por el uso de prostaglandinas apenas nos conmueve, el acto nos parece tanto más grave cuanto la presencia del niño eventual se ha impuesto más. Inversamente convengamos que suprimir un embrión no es como arrancar un diente. Otra vida, además de la materna, está en causa (Cf. *Esprit* 41, 1973-III, 124-125).

¹⁸ MONOD alude al hecho de que se considera que un ser humano está muerto (de cara a la problemática de los trasplantes), cuando todos sus órganos están intactos excepto su cerebro, es decir, cuando su electroencefalograma es llano. El mismo criterio, según él, podría aplicarse al desarrollo embrionario, que muestra que el electroencefalograma del embrión es totalmente plano hasta la 8.^a semana del embarazo (cit. por Javier GAFO, *La Polémica sobre el Aborto en Francia*, *RazFe* 187, 1973, p. 531).

ca dice que lleva un embrión, sino que se encuentra en estado de buena esperanza y, finalmente, declara que es portadora de un niño.

La revista *Etudes* ha publicado un *dossier* sobre este particular. Varias son las firmas que han elaborado el trabajo¹⁹. La tesis que propugna conlleva una postura crítica que habría que situar en la órbita de la antropología cultural.

El ser humano *no existe* solo *por* y *para sí*, sino como un *ser con* y *para los demás*. Premisa que reclama, sin solución de continuidad, la presencia de los progenitores en la fase del embarazo. El niño, rara vez, es concebido por él mismo. Es, ante todo, objeto de un deseo, representado por cierto tipo de relación que se quiere crear o prolongar. Progresivamente, a medida que el embrión se desarrolla, el padre y la madre realizan su presencia y le *reconocen por sí mismo*²⁰. No es sinónimo de aceptación gozosa, ni siquiera epifanía de un querer. Consiste esencialmente en que la madre, por lo menos ella, distingue al niño de su propio cuerpo; por tanto se apropia del ser en gestación no como una cosa, sino como aquello de lo que es responsable. Reconocimiento que equivale a una llamada a nacer. En vano buscaríamos criterios para circunscribir el tiempo de este reconocimiento. ¿No hay vida humana mientras haya de establecerse dicha relación? Cuestión grave que implica toda una antropología. Los autores piensan que conviene distinguir *entre vida humana y vida humanizada*. Si verdaderamente el individuo no es humanizado sino en relación con otro, por y para los demás —si recibe su ser de los otros— la relación de tal reconocimiento es reveladora, si no instauradora, del carácter plenamente humano del ser en gestación. De otro modo, así como el ser humano no existe sin cuerpo, tampoco resulta humanizado si no está *en relación con los demás*²¹.

¹⁹ Entre los autores destacan las personalidades de André DUMAS, Bruno RIBES, Philippe ROQUEPLO, René SIMÓN, Odette THIBAUT...

²⁰ En el mundo antiguo, el niño compartía determinados rasgos del estatuto del esclavo. El carácter personal le venía del momento en que el padre le reconocía y decidía educarle. Así como el cristianismo lucha para que los esclavos sean considerados como personas, de la misma manera considera con atención y respeto cuanto rodea el nacimiento del hombre. Extiende su rechazo del infanticidio o de la *exposición* del niño al mismo aborto. En adelante, éste constituirá un signo distintivo del cristiano.

²¹ Cf. *Pour une réforme de la législation française relative à l'avortement*, *Etudes* 338, 1973, p. 71.

Con esta actitud la colectividad queda comprometida. Equivale a proclamar que la sociedad concede prioridad a la calidad de la vida transmitida sobre la cantidad. En la procreación, los padres no pueden contentarse con ser progenitores de vida biológica. Llamamos a nacer a un ser humano, relacional, acogido y reconocido en su singularidad. Perspectiva que les debe llevar a madura reflexión sobre la decisión que deben tomar. Es la humanidad quien humaniza. No se puede hablar del aborto como asesinato, puesto que procede precisamente del rechazo o de la imposibilidad de humanizar al embrión. Pero lo primero es intolerable ya que disocia en el individuo lo biológico de lo humano. Únicamente cabe considerar la posibilidad de humanización. Interrumpir el embarazo sería socialmente justificable si aparece como menor mal o, más preciso, como rechazo de *provocar una deshumanización o crear una situación inhumana*.

Habrán quienes piensen, sin duda, en la grácil distinción *vida humana-vida humanizada* como efectiva tapadera para proseguir su política abortcionista.

Mas, el asunto dista de ser tan sencillo. Los especialistas en reproducción humana llegan a confesar que están haciendo un mal servicio a la especie humana. Por un lado, ayudan a mujeres imprevistas a tener hijos, con lo que incrementan las taras congénitas²². Y, por otro, actúan más su *poder* que su *saber*. La técnica al servicio de la vida precede sobre la ciencia de la calidad vital²³. El drama existencial que está llamado a vivir todo biólogo, consciente de lo que lleva entre manos, ha sido silueteado con viveza de colores por el Dr. BOTELLA LLUSIÁ:

Parece, por tanto, que la mejor conducta que podría seguir el especialista de la reproducción humana sería cerrar sus laborato-

²² «Así, por ejemplo, está demostrado —escribe el Dr. BOTELLA LLUSIÁ— que el feto de una madre diabética, que antes por lo general moría, pero que ahora somos capaces de sacar salvo y relativamente sano, será un portador de la herencia de dicha enfermedad que contribuirá a la enorme y progresiva extensión que hoy día la diabetes tiene y que será, sin duda, mayor en el futuro. Este mismo niño, a partir de la tercera decena de la vida, será probablemente un enfermo al que los médicos podrán mantener equilibrado pero nunca curar» (a. c., p. 11).

²³ Este es uno de los puntos más candentes de la ecología moderna: cf. Edouard BONE, *Environnement et réflexion chrétienne, La Foi et le Temps* 5, 1973, 477-509; Merle LONGWOOD, *The Common Good: An Ethical framework for evaluating environmental issues*, *ThS* 34, 1973, 468-480.

rios, romper sus tubos de ensayo, desmontar sus microscopios y volver al pasado. Es evidente que la fórmula de la naturaleza es mejor que esta «media fórmula» que hemos inventado los hombres. Pero la inventiva humana y el deseo del progreso no nos permiten nunca volver atrás. No sólo sería negar el principio de toda la civilización y de toda la cultura, sería algo mucho más grave todavía: negar la esencia del hombre hecho a imagen y semejanza del Creador, el perder la fe en nosotros mismos y en nuestra inteligencia, que al fin y al cabo es un don de Dios.

Pienso más bien que lo que tiene que hacer actualmente el biólogo es aceptar el desafío y superar la fase crítica en que la reproducción humana se encuentra. La biología molecular estará pronto preparada si no para crear una *ingeniería genética*, como algunos, con una visión excesivamente futurística, han imaginado, sí al menos para poder actuar sobre determinados puntos del código genético, y mediante una acción bioquímica sobre los genes patológicos, suprimir la proliferación de la herencia anormal. Ante el panorama de una degradación de la especie humana que ahora se nos presenta, la alternativa no es retroceder, sino, por el contrario, intentar dar un salto adelante y superar el tremendo obstáculo ²⁴.

Cuando llegue este instante feliz, el fenómeno humano ya no podrá ser, a la luz de la ciencia, ni el resultado de un puro azar ni tampoco un epifenómeno dentro de la gigantesca epopeya del cosmos.

Es sobre el *ser* ya humano del embrión o del feto que se funda su *derecho* a la vida y el deber de los padres y de la sociedad de conseguir que ésta sea una vida plenamente humana.

No es difícil encontrar, en la base de las teorías más recientes sobre el inicio de la vida humana, una tesis que aflora con frecuencia en el pensamiento contemporáneo: la *relación al otro* como constitutiva del ser del hombre. A menudo viene aislada de su preciso contexto filosófico y es comprendida en sentido psicológico y sociológico. Resulta fácil entonces intercambiar los dos planos de la investigación. Se concluye con atribuir a los criterios, históricos y relativos, de las ciencias humanas una función que sobrepasa sus límites congénitos en la definición del principio de la vida humana ²⁵.

²⁴ A. c., p. 13.

²⁵ Véase el trabajo crítico de Virgilio FAGONE, *Essere umano ed essere umanizzato. Nuove prospettive antropologiche sul problema dell'aborto*, *Civ-Cat* 124, 1973-III, p. 25. L. DUPRE distingue entre *humanity* and *personhood* (*A New approach to the Abortion Problem*, *ThS* 34, 1973, 481-488).

El problema no radica tanto en decidir cuándo tiene principio la vida humana, sino *este* viviente en su existencia singular y al mismo tiempo relacional. Muy oportunamente hemos hecho observar que no es posible aislar lo biológico de lo humano ²⁶. Lógicamente hay que concluir, pues, que si no se puede aislar la vida humana del embrión de su vida biológica, la presencia de ésta es un índice de su realidad humana.

La distinción introducida entre *vida humana* y *vida humanizada* parece implícitamente reconocer el carácter humano de la vida prenatal independientemente de la aceptación por parte de los progenitores.

Antes de formular una valoración crítica, apremia precisar que el documento de *Etudes* no sostiene que el aborto sea *lícito moralmente* en los casos en los que la humanización parece imposible, sino sólo que es *justificable socialmente* como mal menor.

Con todo, si el embrión es ya ser humano incluso antes de su humanización, no vemos cómo su supresión directa pueda ser concebida en términos de mal menor.

En forma esquemática y quizá un tanto simplificadora, nuestra perplejidad podría formularse en la *alternativa*: o el embrión es ya un ser humano, independientemente del reconocimiento de sus progenitores, y entonces la imposibilidad de su plena humanización no puede autorizar su directa supresión; o la humanización no se limita a hacer posible el pleno desarrollo humano del que va a nacer sino que condiciona su mismo *ser humano*, y entonces se acaba con incidir en la posición de quienes hacen depender la humanidad del embrión del reconocimiento de los padres.

Lo decisivo e ineludible, para nosotros creyentes, seguirá sien-

²⁶ Marc ORAISON ha preguntado a 3-4 mujeres de horizontes muy distintos y que tenían ya varios hijos:

Al principio del embarazo, ¿tenía la impresión de ser dos?

Todas me han respondido por la negativa. Una me ha dicho:

—Sabía que sería el niño que deseábamos. Pero no sentía que hubiera algún otro; sentía sólo que pasaba por mí algo importante.

Cuando les he preguntado, ¿en qué momento han tenido la impresión de ser dos?, me han respondido:

—¡Desde que se ha movido!

«Biológicamente, el aborto mata un embrión. Pero esto no es vivido de la misma manera por la mujer. Desde que el niño se ha movido, el problema se convierte en algo muy diferente» (*Le couple en question*, Beauchesne, Paris, 1973, p. 99).

do el deber de proteger la vida específicamente humana. Sin absolutismos que cierren el portillo a situaciones desesperadas que no se caracterizan por notas abstractas, sino que se experimentan y se atestiguan. Y también sin relativismos que universalicen una praxis que convierta en mito el valor sagrado de la vida.

2. DE LA LEGISLACIÓN HERMÉTICAMENTE PROHIBITIVA A LA LIBERALIZACIÓN

Anteriormente quedó admitido como apodíctico que el problema jurídico-legal difería del ético ²⁷. Metodológicamente convendrá también distinguir su tratamiento.

El Derecho tiene como función organizar la sociedad de tal suerte que los derechos subjetivos de cada uno puedan ejercerse y que las personas se desarrollen en sus relaciones interpersonales.

Jurídicamente, pues, convendrá examinar el porqué de la prohibición de interrumpir la gravidez. Ante la avalancha de países que han modificado su legislación y que están debatiendo proyectos encaminados a lo propio, interesa compulsar la etiología del cambio. Admitiendo como tesis que éste ya se ha producido, ¿en virtud de qué principios ha intervenido el legislador? Finalmente, ¿qué peligros derivan de la modificación de la ley? ¿Dimanan del temor o constituyen una auténtica razón de ser?

Resulta peligroso tanto para el orden social como para el moral dejar el aborto en la clandestinidad. Toda situación que no se aborda públicamente permite a muchos desentenderse de ella o creerla inexistente ²⁸. Obviamente toda legislación permisiva puede suscitar, en más de uno, buena conciencia. Pero el posible abuso que se haga de una ley nunca va en detrimento de la entraña misma legal. Por todo ello, urge el trabajo paralelo de las instancias educadoras para formar el sentimiento de respeto ha-

²⁷ Desde el punto de vista de nuestra *moral*, el matrimonio consumado entre cristianos es indisoluble. Pero el *derecho* puede acomodarse a ciertas limitaciones, en la medida que no constituyan peligro grave para el orden social. Motivo por el cual buen número de países admite el divorcio, mientras el homicidio voluntario está prohibido por doquier. Ejemplos que permiten vislumbrar la tensión continua existente entre el derecho y la moral.

²⁸ Finalidad que quedó plasmada en el *subtítulo del artículo anterior*.

cia la vida. Cada día apremia más cimentar nuestro modo de ser no tanto en la unanimidad de la conducta de los otros, cuanto en motivaciones asumidas personalmente. Tránsito de la heteronomía a la autonomía. El derecho no cubre, ni puede pretenderlo, todo el sector de la moral. Demasiadas personas lo olvidan y se imaginan que porque están en orden con las prescripciones legales, viven ya moralmente. Visión minimalista que concibe el quehacer del hombre y, máxime, del cristiano a nivel de permitido-prohibido. Todo no ha sido dicho, ni muchísimo menos, por el legislador. Hay que indagar otras pautas de conducta que permitan vivir a nivel de reciprocidad, de relaciones interpersonales, de crecimiento y de amor. Entonces ya no existirán fronteras exteriores, sino un movimiento que brota de la interioridad del ser. Y que resulta infinitamente más exigente que el simple conformarse a la ley. Desaparece, de este modo, el flirteo legal, el salvar las apariencias, el temor al qué dirán... Se obra en conformidad con un módulo interior, siempre en la presencia del Único que escudriña los corazones y conoce qué hay exactamente en el interior de cada hombre.

El derecho reprime categóricamente el aborto porque atenta contra la vida. Sólo razones de política criminal y de sistemática jurídica impiden su equiparación con el homicidio ²⁹.

La ética problemática, y aun la moralidad en general y la que se plantea problemas particulares, es inseparable de las perspectivas históricas globales sobre todo en esta época.

De sumamente curiosa hay que calificar la historicidad de la legislación en esta materia. Si exceptuamos el caso límite de salvar la vida de la madre, las leyes prohibitivas tuvieron su origen en el siglo pasado. Representaban el consenso de la opinión de la

²⁹ GRISEZ no está muy de acuerdo con esta instancia legal. Según él, siempre que vaya implicado un ataque directo a la vida humana tenemos un asesinato. Rechazar esta clasificación del acto constituye una reacción puramente emocional, un intento de santificar el mal quitándole su sentido peyorativo (*El aborto. Mitos, realidades y argumentos*, Sígueme, Salamanca, 1972, pp. 518-519).

Los Padres de la Iglesia, en cambio, no vacilaron en calificar el aborto de *asesinato* y *homicidio*. El hecho de que tal gesto fuera cometido antes del nacimiento parece convertirlo todavía en más odioso, pues se inflige la muerte en el momento en que se forma la vida y cuando todo está previsto normalmente para la vida (cf. Bernard SESBOUE, *Les chrétiens devant l'avortement d'après le témoignage des Pères de l'Eglise*, *Etudes* 339, 1973, p. 274).

época, deudora incuestionable de la tradición religiosa, y se moldearon en el crisol del pensamiento laico y no en el de la teología.

La explicación del hecho hay que situarla a nivel de reflexión médica. Por aquel entonces la moral cristiana no era lo bastante clara todavía para considerar la vida embrionaria como animada. Pero la opinión pública laica, basándose en sus conocimientos biológicos cada vez mayores, adoptó la opinión de que la vida individual se desarrolla continuamente a partir de la concepción. Y que todo acto lesivo contra la misma, salvo el caso de salvar la vida de la madre, debía ser proscrito ³⁰.

2.1. *El aborto en la legislación española*

El fenómeno del aborto ha sido contemplado a lo largo de toda la historia. Lo hallamos sancionado duramente en el *Fuero Juzgo* así como en los *Fueros municipales* de Brihuega, Béjar y Zurita. Las *Partidas* distinguen entre feto animado y no animado a la hora de establecer las penas. Aparece también tipificado en los códigos de 1822, 1848, 1870, 1928 y 1932.

La *Ley de 24 de enero de 1941* ha inspirado el código en su reforma de 1944 que, en el apartado del aborto, se ha mantenido después de la ulterior reforma de 1963.

El *Código Penal* no presenta definición alguna de aborto. Puede servirnos la que se encuentra en la Ley de 1941: «Expulsión prematura y violentamente provocada del feto o su destrucción en el vientre materno». La jurisprudencia, siguiendo esta línea, ha considerado como aborto todo lo que sea causar la destrucción o aniquilación del fruto concebido.

Para el derecho, el aborto es punible en todo momento de la gestación. La muerte del niño, una vez nacido, se tipificará como infanticidio.

El fundamento de la represión jurídica del aborto no puede ser el respeto a la vida de una persona, pues el feto no es jurídicamente persona, sujeto de derechos. Se trata más bien de proteger una esperanza así como la vida y salud de la madre.

³⁰ Cf. GRISEZ, o. c., p. 405; SESBOUÉ, a. c., pp. 279-281.

Aparece estudiado en el *título VIII. Delitos contra las personas*, cap. III, arts. 411-417. Elenca diversas posibilidades: causado sobre una mujer (sin o con su consentimiento); producido y consentido por la mujer; con agravantes (causado por facultativos o por abortadores habituales); no intencional causado violentamente; hechos que lo facilitan...

Todos los delitos anteriores pueden darse también como simple tentativa o frustración.

Las penas oscilan entre la reclusión menor y el arresto mayor. Todas ellas admiten una aplicación en grado mínimo, medio o máximo.

Entre nosotros, al aborto no se le ve racionalizado por el examen y valoración de las causas reales que suelen motivarlo. Se juzga cualquier actividad voluntaria en este sentido como grandísimo mal, grandísimo «pecado».

Al propio tiempo se olvida que una de las peores cosas que puede ocurrirle a la mujer española es convertirse en madre soltera. Así se forja el imperio del miedo. No se puede profanar la maternidad. Pero ha de condenarse a la madre extraconyugal, que en cualquier caso es *culpable*. En nuestro país no existen por ahora indicios de que se quieran tomar en cuenta los efectos contraproducentes de una ley que parece sujeta a unos condicionamientos morales inamovibles y a la rígida estructura patriarcal de la sociedad ³¹.

2.2. Razones del cambio

¿Qué razones están en la base para promover una reorientación del punto de vista legal? Primordialmente dos. El anacronismo que supone mantener hoy tal tipo de legislación represiva. Y el hecho de desconocer que vivimos en el contexto de una sociedad pluralista desde el punto de vista religioso ³².

³¹ Cf. Joan A. BENACH - Josep MARTÍ GÓMEZ, *Señoras, caballeros, delincuentes todos*, Ed. Martínez Roca, Barcelona, 1973, pp. 129-147.

³² Existe *pluralismo religioso* cuando dentro de la misma comunidad local o general tienen que coexistir grupos religiosos organizados con sistemas de fe y prácticas religiosas diferentes e irreconciliables (Cf. Joachim MATTHES, *Introducción a la Sociología de la religión. II. Iglesia y Sociedad*, Alianza Editorial, Madrid, 1971, pp. 142-154). Razón de más para que se intente construir un mundo más humano en la dimensión de la libertad (cf. J. LLIMONA, *Sempre nòmades*, Ed. 62, Barcelona, 1970, pp. 153-182; 215-232).

Débase llevar hasta el estallido el desacuerdo entre lo que los hombres hacen y lo que dicen y piensan. Dar muestras de tacto y de espíritu de revuelta, cultivar el recuerdo y la iniciativa, desencadenar, cuando sea preciso, la saludable violencia, aspirar a la renovación.

Efectivamente, muchas de las legislaciones vigentes manifiestan una serie de incongruencias a cuál mayor. Resultan *injustas* porque cavan cada vez más flagrantes diferencias en la estratificación social. Piénsese en las mujeres que pueden ir a abortar libremente (!) a países como Gran Bretaña, Holanda o Suiza. La severidad de la ley concerniente al aborto no se ejerce contra el autor del embarazo. Sólo será perseguido en la eventualidad de que sea cómplice en aquél. De lo contrario, sólo la mujer soportará las consecuencias. Discriminación incomprensible dentro de un mundo que hace gala de igualdad y de promoción femenina.

La ley resulta, además, *ineficaz*. A quienes vacilan o sufren el drama bien poco les tiene que decir la función legal prohibitiva. Estadísticamente proliferan los casos, mientras que la ley alcanza a bien pocos. Ineficacia que conduce a la clandestinidad con sinnúmero de perniciosas consecuencias: mortalidad, complicaciones graves inmediatas, esterilidad secundaria, secuelas psicológicas...³³. Ante semejante cuadro ¿puede el legislador continuar en la ignorancia de problema tan doloroso? ¿No sería mejor, más humano, permitir a la mujer el aborto legal en buenas condiciones de higiene por un experto ginecólogo y en el hospital?

El legislador se halla dividido entre dos posibilidades: o una rápida adaptación de la ley, sea por una nueva promulgación sea por una interpretación restrictiva o atenuante por parte del juez, o la inflexible aplicación de un principio rígido, prescindiendo de cuántos sean los individuos que tengan que padecer por tal aplicación.

Debe tener presente además, el carácter heterogéneo de la población destinataria de sus leyes. Nadie puede pretender en el

³³ Cf. DOURLIN-ROLLIER, *L'avortement*, en *Avortement et Contraception*, Editions de l'Institut de Sociologie, Bruxelles, 1972, pp. 25-28; BACE, o. c., pp. 326-328.

mundo posconciliar y ecuménico ³⁴, leyes uniformes y universales para todos los ciudadanos. El régimen de cristiandad ha desaparecido. Y no es momento de lamentaciones o negar un hecho evidente. En nuestro contexto las normas absolutas de la Iglesia ya no tienen razón de ser para la totalidad. Es más. Cuando el tacto psicológico falla, suscitan agresividad incluso entre los propios hijos de la Iglesia. Así como la legislación sobre el divorcio, piénsese en Italia, respeta la convicción de quienes creen el matrimonio indisoluble y no les obliga en nada a divorciarse; de la misma manera la legislación que sancionara de un modo u otro el aborto, a nadie obligaría, empero, a hacer interrumpir una gravidez.

2.3. Responsabilidad del Estado moderno

La tendencia legislativa del Estado moderno va hacia la política de intervención sobre los hechos sociales a base de acción preventiva y de educación. Tendencia que hace de la penalización extrema la razón de la intervención pública.

Es más fácil legalizar el aborto que establecer clínicas de planificación familiar en las que, de acuerdo con las creencias y la cultura de cada mujer, se enseñen los métodos para tener los hijos deseados en el momento oportuno. Pero, por desgracia, los gobiernos se dejan arrastrar a veces por las soluciones de facilidad. El Estado debe considerar el aborto mucho más como problema de carácter político que de represión penal. Dentro de la preocupación primaria de una comunidad entra la *responsabilidad* no tanto de reprimir algunos comportamientos cuanto *de eliminar radicalmente las situaciones en las que pueda ser pensable tal elección contra la vida*. La responsabilidad de la sociedad está ineludiblemente comprometida en todo aborto. A esta razón intrínseca, conviene añadir otras de tipo extrínseco. Apremia pensar en las

³⁴ DONCEEL aporta en su reflexión una nota ecuménica. Pensadores religiosos judíos y considerable número de teólogos protestantes están a favor de la mitigación del presente estatuto sobre el antiaborto. ¿Acaso podremos estimar que quienes así opinan menosprecien la dignidad de la vida, cuando precisamente asistimos a un creciente favoritismo en pro de la vida humana? Piénsese en las campañas pro abolición de la pena capital o en contra de la guerra doquiera se presente (a. c., p. 104).

Las presiones socioculturales, por otra parte, impresionan: *Rinnovate proposte di liberalizzazione dell'aborto in Italia: considerazioni sociologiche, psicologiche, giuridiche, morali*, *Anime e Corpi* n.º 45, 1973, 61-84.

consecuencias políticosociales de la extensión o generalización de práctica similar. En su virtud queda interpretada rectamente la marcha atrás que sobre el particular se ha dado en algunos países de Europa del Este. Además, en la axiología moderna, cabe inclinarse preferencialmente por un valor que, de rechazo, pondrá en tela de juicio a otro.

Desde el mismo instante en que se empieza a hablar de sustituir una legislación represiva por otra más tolerante, el legislador reconoce implícitamente —sea cual fuere el carácter restrictivo o permisivo del nuevo texto— por una parte, que puede contar sobre cierto grado de madurez de los ciudadanos para no temer razonablemente que la nueva ley empuje hacia abusos. Por otra parte, no puede ni tiene título alguno para zanjar un conflicto en el que se decide el porvenir de dos o más existencias humanas.

La existencia de la ley no libera al individuo de su responsabilidad personal ante otro hombre, ante su propia conciencia y ante Dios. Nadie puede descargar su conciencia sobre el Estado, o delegar su responsabilidad moral en el legislador.

Lo que la ley cambia, de hecho, es la *legalidad* del aborto (o sea, nadie podrá ser perseguido por la ley del Estado por un aborto realizado en determinadas condiciones). Mas lo que no puede cambiar la ley en absoluto es la *moralidad* del aborto ³⁵.

La promulgación de cualquier ley de esta índole debiera ir simultáneamente acompañada de un serio esfuerzo de *concientización* nacional: educación clarividente sobre la sexualidad y la paternidad responsable; información nítida sobre la regulación de la natalidad; educación en el sentido de la responsabilidad y de la generosidad, por una parte; política de ayuda social, familiar y sanitaria, por otra.

Son dignos de encomio quienes piensan en una estrategia correcta para salir al paso de tales reformas de la ley actual. Sirven como grupo de presión, no esencialmente religioso, para realzar el valor incuestionable de la vida. El ejemplo *australiano* es bien

³⁵ Aunque su planteamiento sea plenamente clásico, conviene tener presente la conferencia que Cormac BURKE dio a un numeroso auditorio de médicos en Manchester (*Aborto: ley y ética*, *Nuestro Tiempo* 40, 1973, 393-404).

pertinente. La *República Federal Alemana* avanza en idéntica dirección ³⁶.

Hay quienes piensan que la ley no puede autorizar de antemano el aborto. Optan por mantener la jurisprudencia actual y ampliar el poder de apreciación del juez ³⁷.

Pero incluso este camino se ofrece erizado de obstáculos. La Unión Federal de Magistrados franceses ha publicado en *Le Pouvoir Judiciaire* una carta, firmada por su presidente, y dirigida al ministro de Justicia, en la que protestan contra el papel que se pretende imponer en la nueva ley sobre el aborto a los Magistrados. Y, en concreto, a los jueces de los Tribunales de menores, en relación con la autorización para el aborto en determinados casos:

Lo que los autores de este proyecto de ley parecen haber desconocido más gravemente es la perturbación de conciencia que se impondrá a los jueces de menores (de 18 años), obligados, al conceder la dispensa (del consentimiento de los padres), a permitir prácticamente la realización de un acto que ellos condenan personal y profundamente, en razón de sus convicciones religiosas, filosóficas, o simplemente humanas ³⁸.

³⁶ El nuevo Parlamento, constituido después de las elecciones de noviembre de 1972, no ha tenido que estudiar proyecto alguno de ley presentado por el gobierno. Muchos diputados socialdemócratas y liberales, en cambio, han propuesto la modificación del art. 218 del Código Penal.

Son partidarios de la impunidad del aborto practicado dentro del tercer mes, cuando viene efectuado por consejo médico.

El 6 de mayo de 1973 fue leída en todas las Iglesias la pastoral de la Conferencia Episcopal así como una carta personal de su presidente el Cardenal Döpfner. En sus directrices sobresalen tres puntos: la biología moderna mantiene unívocamente la no existencia de un estadio prehumano, la vida humana es intangible desde el principio y la libertad de la mujer queda limitada por el derecho del feto.

Exponen iniciativas de la Iglesia en ayuda de personas afectadas por el problema. Comparten muchos puntos con la Iglesia evangélica alemana (Cf. G. CAPRILE, *L'aborto e la riforma del codice in Germania*, *CivCat* 124, 1973-4, pp. 160-167).

³⁷ Tesis sustentada por R. TROISFONTAINES en *Faut-il légaliser l'avortement?*, *NRT* 93, 1971-I, 489-512.

³⁸ Cf. Fernando BLASI, *Los magistrados y el aborto*, *Mundo* n.º 1749, 10-11-1973, p. 48.

La polémica continúa. En defensa de la vida, han tomado inequívoca actitud no sólo los obispos, sino también profesiones del Derecho y de la Medicina, y ahora acaban de hacerlo representantes de las corporaciones locales. A los documentos firmados por 3.422 hombres del mundo del Derecho, por un número de médicos que supera ya los 12.000 y por los magistrados, se ha sumado otro suscrito por más de 12.000 alcaldes, presidentes, vicepresidentes y consejeros de los *Conseils Généraux*:

...una tal ley sería una abdicación nacional ante el empuje de la sociedad permisiva; antes que recurrir al derecho a matar, corresponde

Ya no son tan encomiables si la acidez de su denuncia viene movida por el más demoledor pesimismo que confunde legalizar el aborto con permitir el crimen premeditado, la eutanasia o la muerte de un subnormal... Pero, ¿qué ley o acción humana está exenta de ciertas consecuencias marginales indeseables?

En su afán de oposición esgrimen los peligros que a su entender derivarían de modificar la ley. Véamoslos elencados en número de cuatro.

¿Aborto y descenso de la natalidad? A priori, no parece que la mayor tolerancia afectara en gran manera la media anual de nacimientos. El aborto legal no haría más que reemplazar el clandestino sin llegar completamente a reabsorberlo. El efecto más notable sería el de provocar la disminución de nacimientos ilegítimos, adulterinos o extramatrimoniales. Allí donde se confirma que la natalidad descende, ¿es un hecho a considerar sólo a partir de la liberalización del aborto? ¿No estarían las estadísticas manipuladas por un poder superior o, sencillamente, mal formuladas? ³⁹.

¿Aborto e incremento de divorcios? También aquí tropezamos con la dificultad de conocer datos reales y fidedignos. *La epidemia del divorcio* como ha recordado el Vaticano II ⁴⁰ es una de las lacras sociales hodiernas. ¿Está en conexión directa con el aborto? De simplista habría que llamar a quien así lo creyera. Ciertamente influye, pero no estimamos que figure entre las causas determinantes en primer grado.

¿Degradación del patrimonio cultural? El argumento de principio sostiene que todo aborto provocado es un atentado a la vida humana y al orden social. Obviamente el Estado debe velar por

al legislador aportar remedio a las verdaderas miserias y proteger la vida física y moral proporcionando a las familias los medios que les permitan ser la piedra angular de la vida civilizada.

En la universal crisis de valores que hoy preside nuestro planeta, la forma en que Francia resuelva esta cuestión dirá si es capaz de ofrecer con dignidad su candidatura para un cierto liderazgo moral en el mundo (Cf. *Mundo* n.º 1755, 22-12-1973, p. 85).

³⁹ El tema, como la mayoría de los sociológicos, es delicado en extremo. La precipitación al interpretar el curso de los hechos puede conducir a un diagnóstico equivocado. Además, no siempre los datos son todo lo buenos que sería deseable y las tasas y demás medidas que con ellos pueden calcularse requieren saber a fondo lo que significan. Es cosa archisabida que la natalidad en España es baja. En 1971, en Europa solamente superaron nuestra tasa bruta de natalidad Irlanda, Rumania y Albania (cf. Salustiano DEL CAMPO, *¿Desciende la natalidad en España?*, YA, 30-11-1972).

⁴⁰ G.S. 4.

ellos. El cambio de legislación debiera operarse en sentido de concientización de la población respecto a los problemas de la vida. La nueva legislación recalcaría esencialmente la decisión madura, la objetividad de la misma, la mentalización de toda la colectividad. Objetivo que obtiene primacía por encima de cualquier codificación de casos permitidos que permitiría abrir un portillo a la picaresca. Exigiría, además, barrer definitivamente toda situación de injusticia que posibilitara desenlaces que la humanidad condena. Toda esperanza histórica exige que se opere, a la vez, sobre las conciencia de los hombres y sobre las estructuras del mundo.

¿Desprecio de la mujer y de la vida? ¿No sería mejor pensar cómo se les aprecia y considera obligándolas a la clandestinidad? ¿Es respetar a la mujer imponerle un embarazo que no desea, que no puede llevar a feliz término, que rehúsa? ¿Son la mujer y la vida valores abstractos que hay que salvaguardar a todo riesgo o más bien valores existenciales y concretos? ⁴¹ ¿No existe quizá en muchas mentes una obsesión por la cantidad de vida que perjudica inclusive a la sociedad privándola de la calidad de vida? Interpelaciones que no deben hacer perder de vista la existencia del niño, como sujeto de derecho a partir de su concepción.

Es aconsejable proseguir el estudio con serenidad. El escándalo, la pataleta o la pura protesta por acciones que se cometen todos los días, no ha dado hasta hoy ningún resultado positivo. Más bien todo lo contrario. No se trata ya de exponer un ideal, sino una concordancia con el ritmo del mundo.

Resulta sumamente arriesgado, desde el punto de vista jurídico ⁴², determinar las conciencias sobre el bien y el mal. Diríamos que es imposible. Por esto similar reflexión postula a voz en grito el concurso del punto de vista moral como el incentivo más ambicioso y singular.

⁴¹ A propósito del *respeto de la vida*, J. de BOURBON BUSSET ha discutido con biólogos, sobre todo con Jacques MONOD. Para ellos la vida no existe. *Lo que existe son seres vivos (Le couple en question*, Beauchesne, París, 1973, p. 93).

Lo que llama la atención en discusiones presentes sobre el aborto, es que se experimenta un retroceso, un miedo de colocar en el mundo seres vivos con las responsabilidades que esto comporta.

⁴² Sobre las posibles opciones jurídicas, cf. Robert F. DRINAN, *The Jurisprudential options on Abortion*, *ThS* 31, 1970, 149-169; Giuseppe CORNALBA, *Aspetti giuridici dell'aborto criminoso*, *Anime e Corpi* n.º 40, 1972, 187-201; E. F. PABLO BONNET, *Lecciones de Medicina legal*, Libreros Editores, Buenos Aires, 1970, pp. 127-139.